

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 199 de 2016 (autos número 251 de 2016-R) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Raúl Patiño Anasí, frente a “Alcalá Logistic 3000, Sociedad Limitada”, se ha dictado decreto de 23 de noviembre de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 447,97 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones “Alcalá Logistic 3000, Sociedad Limitada”.

Póngase a disposición de don José Raúl Patiño Anasí la cantidad de 2.204,57 euros en concepto de principal y de 447,97 euros en concepto de intereses, transfiriendo dichos importes a la cuenta corriente facilitada por el actor.

Devuélvase a la ejecutada “Alcalá Logistic 3000, Sociedad Limitada”, la cantidad de 92,46 euros en concepto de sobrante, librándose el correspondiente mandamiento de pago, poniendo en su conocimiento que transcurrido un año desde la fecha de la puesta a disposición a su favor de dicha cantidad, sin que la misma se recoja por su destinatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 del Real Decreto 467/06, de 21 de abril, la referida cantidad será transferida a la cuenta especial de “Fondos Provisionalmente Abandonados”, al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 33/2003, de Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado el cobro de cantidades procedase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 4684-0000-64-0199-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Llopis Lucas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alcalá Logistic 3000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.022/19)

